



AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2025080473)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2025, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, acuerdo de aprobar definitivamente el siguiente Estudio de Detalle:

- Tipo de instrumento: Estudio de Detalle.
- Ámbito: SUNC-19/UR - Laguna del Salobar.
- Promotor: B45080116 - Juasgo, SL.
- Instrumento que desarrolla: Plan General Municipal.
- Objeto: Ordenación del volumen edificable de la manzana 2, corrección de alineaciones y rasantes de la unidad de actuación integral SUNC-19/UR - Laguna del Salobar del PGM de Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- Administración/Órgano Administrativo: Municipio/Pleno.
- Registro: Registro de instrumentos de planeamiento urbanístico y ordenación territorial adscrito a la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de ordenación territorial y urbanística.
- Fecha registro: 12/03/2025.
- N.º de inscripción: CC/017/2025.

De conformidad con el artículo 69.2 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura relativo a publicación, entrada en vigor y publicidad activa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística:

Los instrumentos de ordenación territorial y los instrumentos de planeamiento urbanístico entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva y de su normativa en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de la obligación de publicación derivada de la legislación de régimen local.



Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaraíz de la Vera, 18 de marzo de 2025. El Alcalde, LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO.

• • •

